



Sustanciación	N° 613
Radicado	05266 31 03 003 2019 00158 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Scotiabank Colpatria S.A
Demandado	Dolly Albany Pineda Cañaveral y otro.
Asunto	Pronunciamiento liquidación del crédito y Requiere parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

-Respecto a la liquidación del crédito presentada el 13 de octubre de 2020, se dará el traslado respectivo conforme lo estipula el artículo 110 del C.G.P, y el artículo 446 ibidem, por lo que las partes deberán revisar periódicamente la consulta de procesos en la página web de la rama judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado secretarial.

-En atención al memorial que antecede de fecha 21 de febrero de 2022, por medio del cual se solicita complementar el auto de sustanciación n° 0812 del 04 de septiembre de 2019, y despacho comisorio n°008 del 15 de febrero de 2022, por medio del cual se dispuso el secuestro del derecho que le corresponde al codemandado José Fernando Rodríguez Ceballos en el inmueble identificado con la M.I N°001-667639; considera el Despacho previo a emitir pronunciamiento de fondo, se hace necesario **requerir a la parte demandante** para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue al Despacho, copia del despacho comisorio n° 032 del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta expedido dentro del proceso de radicado 2018-0714-00 , con el fin de verificar el contenido del mismo.

Tan pronto la parte demandante cumpla lo requerido por el Despacho, se procederá a resolver de fondo la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'DMS' or similar, written in a cursive style.

2

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00158
8-6-22